

CNE OF. ORD. N° 887/2024

ANT.: [1] Cartas N° CRL-12-2024/AGT-23-2024 y N° CRL-13-2024/AGT-24-2024, ambas de 13 de diciembre de 2024, del director ejecutivo de la Asociación de Transmisoras de Chile A.G.

[2] Resoluciones Exentas N° 651 y N° 652 de la Comisión Nacional de Energía, ambas de 6 de diciembre de 2024.

MAT.: Otorga prórroga de plazo que indica.

SANTIAGO, 19 de diciembre de 2024

DE: MARCO MANCILLA AYANCÁN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

A: SR. JAVIER TAPIA CANALES
DIRECTOR EJECUTIVO
ASOCIACIÓN DE TRANSMISORAS DE CHILE A.G.

Esta Comisión Nacional de Energía, en adelante "Comisión", ha tomado conocimiento de las cartas indicadas en el ANT. [1], mediante las cuales la Asociación de Transmisoras de Chile A.G., en adelante "Transmisoras", solicitó a esta Comisión prorrogar el plazo estipulado para realizar observaciones al Informe Técnico Preliminar de determinación del Valor Anual de los Sistemas de Transmisión Zonal, de acuerdo con el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 20.936, y al Informe Técnico Preliminar de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión a que se refiere el artículo 52 del Reglamento de Calificación, Valorización, Tarificación y Remuneración de las Instalaciones de Transmisión, aprobados mediante las resoluciones indicadas en el ANT. [2], hasta 15 días hábiles, es decir hasta el 14 de enero de 2025.

En relación con lo anterior, Transmisoras señala que las prórrogas solicitadas se justifican por la relevancia de los procedimientos para sus asociadas y al trabajo interno necesario para realizar un detallado análisis de lo dispuesto en los referidos informes técnicos y en sus Anexos respectivos.

En dicho contexto, cabe señalar que las empresas propietarias u operadoras de instalaciones de transmisión, deben formular sus observaciones al contenido de los informes técnicos preliminares aprobados mediante las resoluciones indicadas en el ANT. [2], hasta el 20 de diciembre de 2024.

En cuanto a las prórrogas solicitadas, esta Comisión estima pertinente extender el plazo para efectuar las observaciones a los informes técnicos preliminares aprobados mediante las resoluciones indicadas en el ANT. [2], hasta el **3 de enero de 2025**.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

MFH/DZO/PMP/SQI/MZR

Distribución:

- Asociación de Transmisoras de Chile A.G.
- Asociación de Empresas Eléctricas A.G.
- Secretaría Ejecutiva CNE.
- Departamento Eléctrico CNE.
- Departamento Jurídico CNE.
- Archivo Oficina de Partes CNE.
- **Exp. 3619-2024**
- **Exp. 3620-2024**